

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ARMENIA QUINDÍO NIT. 801001440-8		Código: ES – PL – FO - 026
			Versión: 1
			Fecha de elaboración: 05/11/2020
			Fecha de revisión:
			Página 1 de 2
Nombre del Documento:	Formato institucional	Unidad Administrativa:	Subgerencia de planificación institucional

RESOLUCIÓN N° 007
Del 13 de Enero de 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DE RED SALUD ARMENIA E.S.E. PARA LA VIGENCIA 2021”

El Gerente de Red Salud Armenia E.S.E., en uso de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las que le confiere el artículo 20 del Acuerdo N° 016 de 1998 por medio del cual se crea Red Salud Armenia y el art. 30 del Acuerdo N° 06 del 24 de junio de 2010 por medio del cual se expiden los estatutos de Red Salud Armenia E.S.E. y,

CONSIDERANDO:

Que el 12 de julio de 2011, el Presidente de la República sancionó la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".

Que en virtud de lo previsto en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, "cada entidad del orden Nacional, Departamental y Municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano".

Que la Ley 1712 de 2014, "por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones", Literal g) "Publicar el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, de conformidad con el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011"

Que atendiendo la Ley 1757 de 2015, en el artículo 52, Estrategia de Rendición de Cuentas, "Las entidades de la Administración Pública nacional y territorial, deberán elaborar anualmente una estrategia de Rendición de Cuentas, cumpliendo con los lineamientos del Manual Único de Rendición de Cuentas, la cual deberá ser incluida en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano"

Que la Secretaría de Transparencia de la República, en armonía con el Departamento Administrativo de la Función Pública y el Departamento Nacional de Planeación (DNP) consideraron necesario dar un paso para la evolución de la metodología a través de la formulación de un modelo para la estructuración del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano. Este modelo deberá ser diligenciado anualmente por cada entidad del orden Nacional, Departamental y Municipal y en él se deberá consignar los lineamientos para el desarrollo de la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. El Plan lo integran las políticas en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, en el artículo 52 de la Ley 1757 de 2015 y en la Ley de Transparencia y acceso a la información (Ley 1712 de 2014), todas estas orientadas a prevenir la corrupción.

Que el Decreto 124 del 26 de Enero de 2016, establece en sus considerandos que el documento "Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano", como metodología para la construcción del Plan, sufrió una revisión y actualización, entre otros aspectos se le incorporaron las acciones de transparencia y acceso a la información pública y se actualizaron las directrices para diseñar y hacer seguimiento al Mapa de Riesgos de Corrupción.

Que el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano que deben publicar las entidades a más tardar el 31 de enero de cada año, se debe elaborar siguiendo la nueva metodología por la cual se requiere adoptarla y establecer un plazo para la elaboración de dichos planes para el presente año.

Que de conformidad con lo anteriormente expuesto, el Gerente de Red Salud Armenia E.S.E resuelve:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adopción. Adoptar la actualización para Red Salud Armenia ESE del Plan



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDÍO
NIT. 801001440-8**

Código: ES – PL – FO - 026

Versión: 1

Fecha de elaboración: 05/11/2020

Fecha de revisión:

Página 2 de 2

Nombre del Documento:	Formato institucional	Unidad Administrativa:	Subgerencia de planificación institucional
------------------------------	-----------------------	-------------------------------	--

Anticorrupción y de atención al ciudadano para la vigencia 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publicación. Publicar en la página web de la entidad, antes del 31 de enero de 2021 la presente resolución con el respectivo plan anticorrupción.

ARTÍCULO TERCERO. Seguimiento. El seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones derivadas del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, estará a cargo del Asesor de Control Interno, para lo cual se publicará en la página web de la respectiva entidad, las actividades realizadas, de acuerdo con los parámetros establecidos.

PARAGRAFO: El Asesor de Control Interno realizará el seguimiento tres (3) veces al año, esto es con corte a 30 de Abril, 31 de Agosto y 31 de Diciembre.

ARTÍCULO CUARTO. Vigencia. La presente resolución comenzará a regir a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Armenia Quindío a los 13 días del mes de Enero de 2021.

JOSÉ ANTONIO CORREA LÓPEZ
Gerente
Red Salud Armenia E.S.E.

Proyectó y Elaboró:	Gloria Viviana Valencia Echeverry / Contratista líder de Planeación.	
Revisó Aspectos Jurídicos:	Jheyson A. Jaramillo Valencia / Asesor Jurídico Red Salud Armenia E.S.E.	
Revisó y Aprobó:	Luis Fernando Jiménez G – Subgerente de Planificación Institucional	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.		